

PODER LEGISLATIVO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.189

QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 2.403/2004 "QUE CREA LA COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENAL Y PENITENCIARIO", MODIFICADA POR LA LEY N° 5140/2013.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

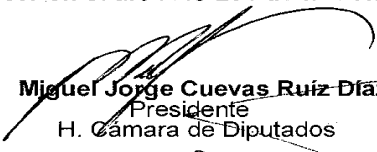
Artículo 1.º Modifícase el artículo 3º de la Ley N° 2.403/2004 "QUE CREA LA COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENAL Y PENITENCIARIO", modificada por la Ley N° 5140/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

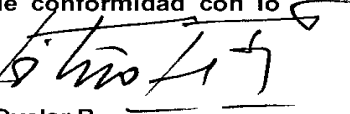
"**Art. 3º.-** Una vez instalada la Comisión, que funcionará en la sede del Congreso Nacional, elevará sus conclusiones a consideración del Poder Legislativo, en el plazo de un año a partir de la promulgación de esta ley."

Artículo 2.º Las Instituciones que conforman la Comisión Nacional establecida en el artículo 2º de la Ley N° 2.403/2004 "QUE CREA LA COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENAL Y PENITENCIARIO", modificada por la Ley N° 5140/2013, deberán designar a sus representantes en el plazo de quince días posteriores a la publicación de la presente ley. El representante del Poder Legislativo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 2.403/2004 convocará a reunión a la Comisión una vez integrada la misma.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Carlos Nuñez Salinas
Secretario Parlamentario


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario

Asunción, 17 de octubre de 2018
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Presidencia de la
REPÚBLICA
del PARAGUAY

Mario Abdo Benítez


Julio Javier Ros Bogado
Ministro de Justicia